



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO (0852-2019) MD-DIMAR-GPLAD-APLAP 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

“Por medio de la cual se asignan los responsables de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Dirección General Marítima”.

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 15 del Artículo 2 del Decreto 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 y 2 de la ley 489 de 1998, “Determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública”, que aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, a la Administración Pública y a los Servidores Públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública” establece que a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 - Todos por un nuevo país”, indica que se debe integrar en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 2003 y el Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998. De igual forma, el Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017, expidió el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual debe ser adoptado por los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que la Dirección General Marítima, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, expidió la Resolución 0512 del 21 de junio de 2018 en el cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General Marítima.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018, por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la gestión y Desempeño institucional y la incorporación de la Política Pública para la Mejora Normativa a las Política de Gestión y Desempeño Institucional

Que la Resolución 2143 de 2010 “Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo en la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional y se determinan sus funciones” menciona en su Artículo 2° funciones del grupo de Planeación numeral 7 “Realizar acciones para el mejoramiento continuo de la organización “

Que la Resolución 0512 del 21 de junio de 2018 en el cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General Marítima, menciona en su Artículo 4° numeral 2 “Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Asignar los responsables de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión de la Dirección General Marítima, sin perjuicio de los compromisos establecidos en normas superiores:

Dimensiones del MIPG	Política del MIPG	Responsable
----------------------	-------------------	-------------

1.Talento Humano	1.Política de Gestión Estratégica del Talento Humano	Coordinador del Grupo del Talento Humano
	2.Política de Integridad	Coordinador del Grupo del Talento Humano
2.Direccionamiento Estratégico y Planeación	3.Política de Planeación institucional	Coordinador del Grupo de Planeación
	4.Política Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Público	Coordinador del Grupo de Planeación
3.Gestión con Valores para Resultados	5.Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Coordinador del Grupo de Planeación
	6.Política Gobierno Digital	Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones
	7.Política de Seguridad Digital	Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones
	8.Política de Defensa Jurídica	Ver Artículo 2 de la presente Resolución.
	17.Política de Mejora Normativa	Grupo de Coordinación General (Reglamentación) / Coordinador Grupo Legal Marítimo
	10. Política de Servicio al ciudadano	Responsable del Área de Servicio y Participación Ciudadana
	11. Política de Racionalización de trámites	Responsable del Área de Servicio y Participación Ciudadana
4.Evaluación de Resultados	12. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Responsable del Área de Servicio y Participación Ciudadana
	13. Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Coordinador del Grupo de Planeación
5.Información y Comunicación	14. Política de Gestión Documental	Grupo de Coordinación General(Área de Gestión Documental
	9.Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Responsable del Área de Servicio y Participación Ciudadana
6.Gestión del Conocimiento y la Innovación	15. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	Coordinador del Grupo del Talento Humano
7.Control Interno	16. Política de Control Interno	Ver Artículo 3 de la presente Resolución

ARTICULO 2° El Grupo Legal Marítimo de acuerdo a Resolución No. 2143 de 2010 en su Artículo 2° numeral 9 tiene la función “Asesorar y realizar seguimiento a los procesos que se adelantan en contra de la Nación Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, ante las diferentes jurisdicciones, lo cual es desarrollado en coordinación con la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a las Políticas Sectoriales en la Materia.

ARTICULO 3° El Grupo de Coordinación de Control Interno de acuerdo a Resolución No. 2143 de 2010 en su Artículo 2°, numeral 1, tiene la función “Asesorar al Director General Marítimo en coordinación con la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional en relación con la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno. Numeral 6° Proyectar los informes que rinda el Director General Marítimo de acuerdo a requerimiento de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional. Y Numeral 7° Servir de instrumento de coordinación con la Oficina de Control Interno del

Ministerio de Defensa Nacional”. Acuerdo a lo anterior, la oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa es la responsable de la Política de Control Interno del Sector Defensa.

ARTÍCULO 4°. La formulación del Plan en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, estarán a cargo de los Responsables de Política atendiendo los lineamientos vigentes del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 5° Adiciónese el siguiente numeral al Artículo 2° de la Resolución N°0512-2018-MD-DIMAR-GPLAD-APROIN de 21 de Junio de 2018:

“17. Mejora Normativa.”

ARTÍCULO 6° - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,